



Bases del concurso

PREMIO DE PERIODISMO EUROPEO «SALVADOR DE MADARIAGA» 2018

Ref.: COMM/MAD/2018/02

Preámbulo

La Representación de la Comisión Europea en España y la Asociación de Periodistas Europeos, con el apoyo de la Oficina de Información del Parlamento Europeo en España, organizan la XXIV edición del Premio de Periodismo Europeo «Salvador de Madariaga».

El objetivo del Premio «Salvador de Madariaga» es reconocer la labor de los periodistas de los medios de comunicación españoles que, en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, hayan contribuido — dentro de alguna de estas tres categorías: prensa escrita, radio y televisión— a mejorar el conocimiento de la integración europea y de las políticas europeas, teniendo en cuenta los siguientes criterios, detallados en la segunda parte de las presentes bases del concurso:

- La promoción de los valores fundamentales de la Unión Europea.
- La capacidad para informar con imparcialidad sobre la situación actual de la UE, los retos a los que se enfrenta a escala internacional, sus prioridades y políticas.
- La calidad periodística de la obra.
- El impacto de la obra a nivel nacional y su difusión.

El objetivo de este premio es fomentar y estimular los procesos de creación y reflexión en torno a la integración europea o a las políticas europeas.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, DE EXCLUSIÓN Y DE CONCESIÓN DE PREMIOS

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.1. Requisitos de admisibilidad

- Podrán presentar las candidaturas personas al servicio o en representación de asociaciones de periodistas, medios de comunicación, facultades y escuelas de periodismo, así como profesionales de las humanidades y de las ciencias sociales. Podrán presentarse propuestas de candidaturas en nombre de terceros.
- Deberá especificarse en cada candidatura la categoría (prensa escrita, radio o televisión) a la que se presenta el candidato.

- Las propuestas deberán recibirse dentro del plazo de presentación de candidaturas mencionado en el punto 3 de estas bases.
- Las candidaturas deberán presentarse por escrito, utilizando el formulario de candidatura al concurso (Anexo I), al que habrá que adjuntar una muestra de trabajo periodístico que justifique la propuesta y un resumen de la carrera profesional del candidato.
- Las propuestas deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de España.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la candidatura.

1.2. Criterios de elegibilidad¹

1.2.1. *Candidatos elegibles*

Para poder optar al premio, el candidato deberá poder demostrar que es:

- una persona física o
- una persona jurídica registrada en España

1.2.2. *Trabajos elegibles (artículos o programas)*

Los trabajos periodísticos deberán cumplir los tres requisitos siguientes:

- El artículo o programa deberá haber sido publicado en la prensa escrita (impresa o digital) o emitido en radio o televisión en alguna de las lenguas oficiales de España.
- El artículo o programa deberá haber sido publicado o difundido en los medios de comunicación españoles en los últimos cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- El artículo o programa ha de contribuir a alguno de los objetivos especificados en el preámbulo de estas bases.
- En el caso de que el programa sea el resultado del trabajo de un equipo, el jurado tendrá en cuenta la importancia de la labor de la persona propuesta dentro del equipo y su influencia en el trabajo del equipo.

1.3. Criterios de exclusión de la adjudicación

Los ganadores del premio deberán firmar, antes de recibirlo, una declaración jurada (véase el anexo II) que certifique que no se encuentran en ninguna de las situaciones contempladas en los artículos 106 (1) y 107 a 109 del Reglamento financiero². Los candidatos o las personas que los propongan deberán comprobar los criterios de exclusión antes de presentar la candidatura.

¹ Véanse el artículo 131 del [Reglamento Financiero](#) y el artículo 201 del [Reglamento Delegado sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión](#)

² http://ec.europa.eu/budget/biblio/documents/regulations/regulations_en.cfm

1.4. Responsabilidad de los participantes

La Comisión no será responsable de los daños causados o sufridos por cualquiera de los participantes, incluidos los daños causados a terceros durante la ejecución de las actividades relacionadas con el concurso o como consecuencia de ellas.

1.5. Publicidad

Con el fin de garantizar la máxima transparencia del premio, la Representación de la Comisión Europea y la Asociación de Periodistas Europeos, que participan en la organización del «Premio Salvador de Madariaga», publicarán las bases del concurso en sus sitios web respectivos.

Con excepción de las becas concedidas a personas físicas y de otras ayudas directas abonadas a las personas físicas más necesitadas, toda la información relativa a los premios concedidos durante un determinado ejercicio presupuestario se publicará en el sitio web de las instituciones de la Unión Europea a más tardar el 30 de junio del año siguiente al del ejercicio presupuestario en que se concedieron los premios.

La Comisión publicará la información siguiente:

- nombre y apellidos del beneficiario,
- dirección del beneficiario, cuando este sea una persona jurídica, o la región de residencia cuando el beneficiario sea una persona física,
- objeto del premio,
- importe concedido.

Previa petición motivada y debidamente justificada del beneficiario, no se procederá a la publicación si la divulgación de la información mencionada pudiera poner en peligro los derechos y libertades de los beneficiarios, protegidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o perjudicar a los intereses comerciales de los beneficiarios.

1.6. Legislación aplicable y jurisdicción competente

El concurso se regirá por el Derecho aplicable de la Unión Europea, complementado, en su caso, por el Derecho español. El Tribunal General o, en caso de recurso, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea serán los únicos órganos competentes para resolver todo litigio entre la Unión y los participantes, siempre que no haya podido resolverse de forma amistosa, sobre la interpretación, aplicación o validez de las bases del presente concurso.

1.7. Otras disposiciones

1.7.1. Los participantes aceptan que, en caso de obtener el premio, la Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas puedan realizar controles y auditorías del concurso y del premio recibido.

1.7.2. En virtud del artículo 212 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) n.º 1268/2012, de 29 de octubre de 2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y teniendo debidamente en cuenta el principio de proporcionalidad, los

participantes que hayan realizado declaraciones falsas o hayan cometido errores sustanciales, irregularidades o fraude, podrán ser objeto de:

a) sanciones administrativas consistentes en la exclusión de todos los contratos, subvenciones y concursos financiados por el presupuesto de la Unión por un período máximo de cinco años a partir de la constatación de la infracción, confirmada tras un procedimiento contradictorio con el beneficiario, o

b) sanciones pecuniarias que pueden representar del 2 % al 10 % del importe del premio.

En caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la fecha a la que se hace referencia en la letra a), el periodo de exclusión podrá ampliarse a diez años y el porcentaje mencionado en la letra b) podrá situarse entre el 4 % y el 20 %.

2. CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS³

La Representación de la Comisión Europea, en concertación con la Asociación de Periodistas Europeos y con la Oficina del Parlamento Europeo en España, designará un jurado compuesto por un grupo de, al menos, tres expertos de ámbitos relacionados con los medios de comunicación y de representantes de las instituciones de la UE.

El jurado elaborará una clasificación de los candidatos elegibles en función de los siguientes criterios (100 puntos):

- Promoción de los valores fundamentales de la Unión Europea y, en particular de: la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres (50 puntos).
- Capacidad para informar de manera imparcial sobre la situación actual de la UE, los retos a los que se enfrenta a escala internacional, sus prioridades y políticas. En este apartado se tendrán en cuenta también la veracidad de los datos y la exhaustividad informativa, la capacidad para destacar los aspectos esenciales de la información, la imparcialidad y la ponderación (20 puntos).
- La calidad periodística de las obras, incluidas su creatividad, expresividad y el rigor de la información difundida (15 puntos).
- El impacto de la obra a nivel nacional y su difusión. El efecto multiplicador (en términos de lectores o de audiencia) se evaluará sobre la base de una estimación de la media de circulación del medio de comunicación en el que haya sido publicado o emitido el trabajo, teniendo en cuenta la frecuencia de publicación o de difusión del trabajo en cuestión en dicho medio (15 puntos).

³ Véanse el artículo 132 del [Reglamento Financiero](#) y el artículo 203 del [Reglamento Delegado sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión](#)

De acuerdo con estos criterios, el jurado concederá un premio en cada categoría - prensa escrita, radio y televisión - al participante que reciba el mayor número de puntos del jurado.

El jurado podrá declarar el premio desierto si ninguno de los candidatos alcanza un mínimo de 60 puntos. El premio no podrá compartirse. En caso de empate, el presidente del jurado dispondrá de voto de calidad, que estará obligado a utilizar.

3. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas deberán presentarse conforme a los requisitos formales y en el plazo establecido.

No se autorizará la modificación de la candidatura con posterioridad a la fecha límite de presentación. No obstante, si fuera necesario aclarar determinados aspectos o corregir errores materiales, la Comisión podrá ponerse en contacto con el participante a tal fin durante el proceso de evaluación.

Los participantes serán informados por escrito de los resultados del proceso de selección.

➤ Presentación de candidaturas en papel

Los documentos sobre el «Premio Salvador de Madariaga» 2018, y en particular el formulario de candidatura están disponibles en la siguiente dirección:

http://ec.europa.eu/spain/news/madariaga_es

Las candidaturas se presentarán en el formulario adecuado, debidamente cumplimentado, fechado y firmado, en sobre cerrado y en dos ejemplares. La fecha límite de presentación de las candidaturas para cualquier tipo de entrega es la siguiente:

6/04/2018

Para entregas en mano: hasta las 20:00h, hora local de Madrid

Deberán enviarse por correo o por servicio de mensajería, o entregarse en mano en la siguiente dirección:

REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA EN ESPAÑA

Servicio de Prensa

Paseo de la Castellana, 46

28046 Madrid (España)

**Ref.: Premio de Periodismo Europeo «Salvador de Madariaga» 2018
COMM/MAD/2018/02**

- En los envíos por correo se tendrá en cuenta la fecha de envío, de la que dará fe el matasellos de correos.

- En los envíos por servicio de mensajería se tendrá en cuenta la fecha de envío, de la que dará fe el recibo de depósito.
- En caso de entrega en mano, dará fe de la fecha de entrega el recibo fechado y firmado.

No se aceptarán candidaturas enviadas por fax ni por correo electrónico.

➤ Punto de contacto para la presente convocatoria:

Dirección de correo electrónico: COMM-REP-ES-GRANTS@ec.europa.eu

4. IMPORTE DE LOS PREMIOS Y MODALIDADES DE PAGO

El Premio de Periodismo Europeo «Salvador de Madariaga» tiene una dotación económica de 12,000 EUR para cada una de las siguientes categorías:

- prensa escrita
- radio
- televisión

El importe de cada premio se abonará en un único pago mediante transferencia bancaria, tras la notificación a los ganadores, una vez recibidas sus declaraciones juradas y debidamente cumplimentadas la ficha de identificación financiera con los datos bancarios (FCB) y la ficha de entidad legal (FEL)⁴. El pago se efectuará en un plazo de 30 días a partir de la recepción de ambas fichas.

La Comisión se reserva el derecho de decidir no adjudicar ningún premio si ningún candidato hubiera satisfecho los objetivos exigidos dentro de los plazos establecidos.

5. CALENDARIO

	Etapas	Fecha y hora o período indicativo
a)	Publicación de las bases del concurso	12 de marzo de 2018
b)	Fecha límite para la entrega o envío de las candidaturas	6 de abril de 2018 (20 h)
c)	Período de evaluación	abril de 2018
d)	Información a los participantes	mayo de 2018

6. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La respuesta a cualquier premio implica el registro y el tratamiento de datos personales (por ejemplo, nombre y apellidos, dirección, CV, etc.). Estos datos se tratarán de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 45/2001 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los

⁴ Los formularios pueden descargarse en las siguientes direcciones:

http://ec.europa.eu/budget/library/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legEnt_indiv_es.pdf

http://ec.europa.eu/budget/library/contracts_grants/info_contracts/finacial_id/fich_sign_ba_gb_es.pdf

organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos. Salvo indicación en contrario, las preguntas y los datos personales solicitados se necesitan para la evaluación conforme a lo especificado en las bases del concurso y serán tratados únicamente para ese fin por la Representación. Puede obtenerse información más detallada sobre el tratamiento de los datos personales en la declaración de privacidad disponible en: http://ec.europa.eu/dataprotectionofficer/privacystatement_publicprocurement_en.pdf.

Una vez que la Comisión haya abierto la solicitud, el documento pasará a convertirse en propiedad de la Comisión y será tratado confidencialmente. Los miembros del jurado tendrán pleno acceso a la documentación recibida y en ningún caso se devolverán los documentos recibidos.

7. ANEXOS

- Anexo I. Formulario de candidatura al concurso.
- Anexo II. Declaración jurada.